

**ADENDUM 1**

**CONVENIO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE PRIMER NIVEL ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GESTOR CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA**

Nosotros, **Alba Consuelo Flores Ferrufino**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Planificación y Administración Educativa y Empresas; Especialista en Gestión Hospitalaria, con tarjeta de identidad Número 0703-1965-00339, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo Número 242-2018 de fecha 27 de diciembre del 2018, quien en lo sucesivo se denominará "**LA SECRETARIA**" y **Teresa Sarmiento Caballero**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad número 1617-1965-00214, actuando en mi condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de Protección, Departamento de Santa Bárbara, nombrado por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de la sesión extraordinaria de fecha de 17 de Diciembre 2017, quien en lo sucesivo se denominará "**EL GESTOR**", hemos acordado firmar esta modificación mediante **Adendum 1**, al **CONVENIO DE GESTION** suscrito en fecha 3 de marzo del 2021, la presente modificación estará bajo los términos siguientes:

**PRIMERO: OBJETIVO:** Modificar la cláusula siguiente: **CLAUSULA CUARTA: POBLACIÓN BENEFICIADA**, de enero a marzo se registró con población INE 2020, de abril a diciembre con población INE 2021; **CLAUSULA DECIMA: MONTO DEL CONVENIO**, aumenta el financiamiento para cubrir hasta diciembre 2021; **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MECANISMO DE DESEMBOLSO**, se define en 2 etapas de enero a marzo y de abril a diciembre; **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA DE DESEMBOLSO**; únicamente se modifica el párrafo Para hacer efectivo el desembolso Fijo, el resto de la cláusula queda tal y como esta; **CLAUSULA DECIMA SEXTA: AUTOMONITOREO, SUPERVISION CAPACITANTE, MONITOREO Y AUDITORÍAS TÉCNICAS**, se establecen ahora 2 monitoreos en el año; **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO**, se extiende la vigencia hasta diciembre del 2021.- Ahora en adelante las referidas CLAUSULAS serán leídas de la siguiente manera:

**CLAUSULA CUARTA: POBLACIÓN BENEFICIADA**

**EL GESTOR** es responsable del cuidado integral de la salud de las personas, familias y comunidades asignadas, brindando la cartera de servicios de primer nivel de atención definida según tipo y nivel de complejidad de los Establecimientos de Salud. En el **Anexo No. 2** del presente convenio se detalla la distribución de las personas asignadas por municipio, curso de vida y sexo.

Las personas asignadas al **GESTOR** para el cuidado de su salud son las siguientes:

**Población asignada de enero a marzo 2021**

RED	MUNICIPIO	No. de Atención Familiar	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	POBLACION
Red 1	Protección	2	CIS PROTECCION	8,894
		1	UAPS LAS VUELTAS	5,497
		1	UAPS EL ENCANTO	3,410
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>		<b>17,801</b>

**Población asignada de abril a diciembre 2021**

RED	MUNICIPIO	No. de Atención Familiar	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	POBLACION
Red 1	Protección	2	CIS PROTECCION	8,383
		1	UAPS LAS VUELTAS	5,600
		1	UAPS EL ENCANTO	4,000
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>		<b>17,983</b>

### CLAUSULA DECIMA: MONTO DEL CONVENIO

El monto del presente convenio asciende a la cantidad de **Nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y un lempiras con 26/100 centavos (L. 9,964,281.26)**, calculado de la siguiente manera:

#### Financiamiento de enero a marzo 2021

RUBRO	CANTIDAD
Percápita	L. 550.00
Poblacion	17,801
Monto Capitado	L. 2447,637.50
Deducción de costo del Personal de la SS que labora con el gestor	
Sub Total (con deducción de planilla)	L. 2447,637.50
Monto por concepto de Incentivo al cumplimiento del producto (0.5 % del total capitado )	L. 12,238.19
Monto por concepto de monitoreo Monitoreo (0.5 % del total capitado )	L. 12,238.19
Sub Total (incluyendo incentivo)	L. 2472,113.88
Partos	L. -
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>L. 2472,113.88</b>
Monto fijo	L. 2080,491.88
Monto variable	L. 367,145.63

#### Financiamiento de abril a diciembre 2021

RUBRO	CANTIDAD
Percápita	L. 550.00
Poblacion	17,983
Monto Capitado	L. 7417,987.50
Deducción de costo del Personal de la SS que labora con el gestor	
Sub Total (con deducción de planilla)	L. 7417,987.50
Monto por concepto de Incentivo al cumplimiento del producto (0.5 % del total capitado )	L. 37,089.94
Monto por concepto de monitoreo Monitoreo (0.5 % del total capitado )	L. 37,089.94
Sub Total (incluyendo incentivo)	L. 7492,167.38
Partos	L. -
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>L. 7492,167.38</b>
Monto fijo	L. 6305,289.38
Monto variable	L. 1112,698.13

#### Financiamiento TOTAL 2021

FINANCIAMIENTO	MONTO CANTIDAD EN LPS
Financiamiento de enero a marzo 2021	2,472,113.88
Financiamiento de abril a diciembre 2021	7,492,167.38
<b>MONTO TOTAL CONVENIO</b>	<b>9,964,281.26</b>

### CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MECANISMO DE DESEMBOLSO

LA SECRETARÍA realizará desembolso de fondos al **GESTOR** por los servicios convenidos en el presente convenio y de acuerdo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2021 de la forma siguiente:

Financiamiento hasta por un monto estimado de **Nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y un lempiras con 26/100 centavos (L. 9,964,281.26)**, distribuidos de la siguiente manera:

- 1) de enero a marzo por un total de L. 2,472,113.88 se desembolsara: a) Un monto de **L. 2,447,637.50** por servicios convenidos bajo la modalidad monto capitado, menos la deducción de personal permanente; b) un monto de **L. 12,238.19** por concepto de incentivo a la Evaluación de Desempeño (0.5 del total capitado); y c) un monto **L. 12,238.19** por concepto de incentivo al resultado del monitoreo (0.5% del total capitado).
- 2) de abril a diciembre por un total de L. 7,492,167.38 se desembolsara: a) Un monto de **L. 7,417,987.50** por servicios convenidos bajo la modalidad monto capitado, menos la deducción de personal permanente; b) un monto de **L. 37,089.94** por concepto de incentivo a la Evaluación de Desempeño (0.5 del total capitado); y c) un monto **L. 37,089.94** por concepto de incentivo al resultado del monitoreo (0.5% del total capitado).

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA DE DESEMBOLSO** (el resto de la clausula queda igual que lo pactado en el convenio suscrito)

La Secretaría realizará desembolsos al **GESTOR** de la forma siguiente:

Para hacer efectivo **el desembolso Fijo, EL GESTOR** presentará a **LA SECRETARÍA**:

1. Factura a nombre de Gerencia Administrativa o Región Sanitaria de la Secretaría de Salud
2. Recibo de pago a nombre de la Tesorería General de la República de Honduras.
3. Oficio de solicitud de desembolso presentado por **EL GESTOR**.
4. Oficio de solicitud de desembolso presentado por la Región Sanitaria.
5. Plan Operativo Anual y presupuesto aprobado por la Región Sanitaria (para el primer desembolso)
6. Copia del convenio de gestión, solvencia SAR vigente, pin SIAFI y RTN. (la solvencia SAR no aplica para el primer desembolso)

### CLAUSULA DECIMA SEXTA: AUTOMONITOREO, SUPERVISION CAPACITANTE, MONITOREO Y AUDITORÍAS TÉCNICAS

**AUTOMONITOREO:** Es responsabilidad del **GESTOR** y lo debe realizar mensualmente; debe estar enfocado en los procesos de atención y gestión, utilizando los Instrumentos brindados por **LA SECRETARIA (Anexo No. 20)**

**SUPERVISION CAPACITANTE:** La Supervisión la realizará el Equipo Coordinador del **GESTOR** de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Unidad de Gestión de la Calidad de **LA SECRETARIA (Anexo No. 21)**; en caso de ser necesario solicitará el acompañamiento de la Unidad de Apoyo a la Gestión, Departamento de Vigilancia del Marco Normativo y cualquier otra instancia de la Región Sanitaria. Esta supervisión está dirigida a los profesionales responsables del proceso de atención que de acuerdo a los resultados del auto monitoreo, no cumplen con los estándares establecidos en la normativa. La frecuencia y la duración de la supervisión capacitante la definirá **EL GESTOR** en base a los resultados de los autos monitoreos.

El equipo supervisor debe documentar el proceso de supervisión y darle seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones técnicas realizadas.

**MONITOREO DEL CONVENIO DE GESTIÓN:** El Monitoreo podrá realizarse de forma física y/o a través de monitoreo remoto, y lo realizará la Región Sanitaria, utilizando la Guía e Instrumentos de Monitoreo descrito en el **Anexo No. 22**. La Unidad de Gestión Descentralizada (UGD) acompañara, cuando se considere necesario. Se realizara dos monitoreos para una medición de un periodo de cuatro (4) meses cada monitoreo, para ello la Región Sanitaria comunicará al **GESTOR** con una semana de anticipación a la fecha exacta de su realización.

Para escoger los establecimientos a monitorear, se realizara un solo sorteo simple; llevado a cabo por la Región Sanitaria en presencia del Gestor, incorporándose técnicos de nivel central, cuando se considere necesario; el sorteo, se hará un día antes de la realización del monitoreo. Los establecimientos solo serán sujetos de monitoreo una vez al año, exceptuando los gestores que tienen seis o menos establecimientos; así mismo, los establecimientos que estén bajo intervención no se someterán a monitoreos hasta que se solvete la causa de la intervención.

**AUDITORIAS AL GESTOR:**

- **TECNICAS:** Será responsabilidad de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Región Sanitaria en colaboración con el Departamento de Servicios del Primer Nivel de Atención.
- **FINANCIERAS:** Podrá realizarla la Unidad de Auditoria de la Secretaria de Salud cuando lo considere oportuno.

**CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año, efectivo del 1 de enero del año 2021 al 31 de diciembre del 2021.

En el caso de cambio de autoridades tanto de **LA SECRETARÍA** o **EL GESTOR** las nuevas autoridades se comprometen al cumplimiento de este convenio.

**SEGUNDO: CLAUSULAS RESTANTES:**

Se establece que las clausulas restantes del Convenio en mención, se mantendrán íntegramente como fueron suscritas. En fe de lo cual firmamos la presente a los 23 días del mes de marzo del 2021.

  
**Alba Consuelo Flores Ferrufino**  
Secretaria de Estado en el  
Despacho de Salud  
Por **LA SECRETARIA**



  
**Teresa Sarmiento Caballero**  
Representante Legal  
Alcaldía Protección  
Por el **GESTOR**

